



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDQ

Quilmaná, 17 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE,  
DEPARTAMENTO DE LIMA.

**VISTO:** El Informe N° 116-2023-GATYDE-MDQ, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Gerenta de Administración Tributaria; Informe N° 082-2023-GAJ-MDQ, de fecha 16 de febrero de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 054-2023-GM-MDQ, de fecha 17 de febrero de 2023, del Gerente Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”, concordante con el numeral 4) del Art. 200° de nuestra Carta Magna, el cual estipula que las ordenanzas tienen rango de Ley;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDQ, SE APROBÓ EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES 2023.**

Que, en la primera disposición complementaria y transitoria de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDQ, se **FACULTA** al señor Alcalde para que mediante **DECRETO DE ALCALDÍA** dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como también para establecer su **PRORROGA** de ser el caso.

Que, de conformidad al último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF., se precisa que el plazo establecido para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria;

Que, mediante Informe N° 116-2023-GATYDE-MDQ, de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerenta de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, solicita la **PRORROGA** del vencimiento de la 1ra cuota y del pago al contado de los Impuestos prediales y Arbitrios Municipales, el cual tiene como vencimiento hasta el último día del mes de febrero (28 de febrero de 2023), por lo cual sugiere ampliar la fecha de vencimiento hasta el último día hábil del mes de marzo (31 de marzo de 2023);

*“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe Legal N° 082-2023-GAJ-MDQ, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que es Viable, Aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la **PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA Y DEL PAGO AL CONTADO DE LOS IMPUESTOS PEDIALES Y ARBITRIOS HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE MARZO (31 DE MARZO 2023)**, de conformidad a lo establecido en el Artículo Primero de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Ordenanza N° 001-2023-MDQ;

Que, mediante Memorando N° 054-2023-GM-MDQ, de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo al Gerente de Secretaria General referente a la **APROBACION DE LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA Y DEL PAGO AL CONTADO DE LOS IMPUESTOS PEDIALES Y ARBITRIOS HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE MARZO (31 DE MARZO DEL 2023)**, con la finalidad de ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, por lo cual estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

**SE REUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PRORROGA DEL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA Y DEL PAGO AL CONTADO DE LOS IMPUESTOS PEDIALES Y 1RA Y 2DA CUOTA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE MARZO (31 DE MARZO DEL 2023)** de conformidad con el artículo primero de la Disposición Complementaria final de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDQ, expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE